









CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICA DE VALENCIA, ALICANTE, JAUME I DE CASTELLÓN, Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONJUNTAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

De una parte, el Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, C/ La Nau, n° 2, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de su nombramiento por el Decreto 49/2010, de 26 de marzo, del Consell (DOCV 1/4/2010), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, que modifican los Estatutos de la Universitat de Valencia-Estudi General, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell.

De otra parte, el Sr. D. Francisco José Mora Mas, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat Politécnica de València (UPV), con domicilio social en Valencia, Camino de Vera, s/n, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud del artículo 53-d de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat (DOCV 29-11-2011).

De otra parte, el Sr. D. Manuel Palomar, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante Decreto 82/2012 de 1 de junio del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante

De otra parte, el Sr. D. Vicent Climent Jordá, en su condición de Rector Magnífico de la Universitat Jaume I, con domicilio social en Castelló de la Plana, Avinguda Sos Baynat s/n 12071 y, en nombre y representación de la misma, con nombramiento efectuado mediante Decreto 96/2010, de 11 de junio, del Consell, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 70.1.t de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por el Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana.

De otra parte, el Sr. D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en su condición de Rector Mgfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con domicilio social en Elche (Alicante), Avda. de la Libertad s/n, en nombre y representación de la misma, con











nombramiento en virtud del Decreto 42/2015 de 10 de abril (DOGV nº 7503 de 13 de abril de 2015), legitimado para este acto en virtud del artículo 33 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados mediante Decreto 208/2004, de 8 de octubre (DOGV 13-10-2012) y modificados mediante Decreto 105/2012, de 29 de junio (DOGV 2-7-2012)

MANIFIESTAN

ı

La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

П

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades define en el art. 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.

111

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece, en su artículo 3.4, que las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. A tal fin, el plan de estudios deberá incluir el correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios.

ΙV

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es instrumentar la realización de forma conjunta por las universidades que lo suscriben de las enseñanzas conducentes a la











obtención del título de "Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo", con vistas a un mejor aprovechamiento de sus recursos formativos.

Segunda. - Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación, referido a la delimitación, obtención y expedición de dichos títulos, coincidirá con el de las universidades signatarias del mismo.

Tercera.- Condiciones generales

En las enseñanzas objeto de este convenio participarán en igualdad de condiciones las universidades firmantes, y aquéllas se ofrecen como estudios oficiales en cada una de ellas.

El Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo se ajusta a la legislación vigente y, en particular, a los Estatutos y reglamentos de desarrollo de las universidades participantes y respetan las obligaciones que dimanan de los acuerdos suscritos hasta el momento por cada una de ellas.

Las modificaciones en los planes de estudio se realizarán de común acuerdo entre las universidades, atendiéndose a la normativa vigente en cada momento.

Cuarta.- Modalidad de enseñanza

La relación de módulos o materias y actividades formativas que configuran el Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo se establece en el Anexo I con previsión para cada una de ellas de la modalidad de enseñanza (docencia presencial, o a distancia), el número de créditos ECTS, la/s universidad/es responsable/s de su impartición y otras circunstancias determinantes.

Quinta.- Admisión, matrícula, custodia de expedientes y expedición de títulos

- 1. Los/as estudiantes interesados/as en cursar el máster podrán preinscribirse en cualquiera de las universidades participantes según las normas vigentes en cada una de ellas.
- 2. Los/as estudiantes estarán sujetos a las normas académicas de cada universidad mientras cursan sus estudios en cada una de ellas.
- 3. Las universidades aplicarán los criterios de admisión y de selección de estudiantes que consten en la propuesta de título inscrita.











- 4. La apertura, custodia y gestión de cada uno de los expedientes universitarios de los/as estudiantes que se matriculen en los estudios objeto de este convenio, se realizará en la universidad en la que el/la estudiante haya formalizado efectivamente su matrícula. En cada una de las universidades se determinará la unidad responsable de la tramitación de los expedientes de acuerdo con su normativa interna.
- 5. Cada universidad participante asumirá la responsabilidad de la expedición y registro de los títulos objeto de este convenio de los/as estudiantes que hayan formalizado efectivamente su matrícula en dicha universidad, comunicando la expedición al resto de universidades participantes, a efectos de su inscripción en los correspondientes registros universitarios de títulos.

Sexta.- Universidad coordinadora

La Universitat de València es la responsable de la coordinación y seguimiento del máster objeto de este convenio. Y mantendrá informadas al resto de universidades participantes de todos los aspectos relativos al máster.

Séptima.- Órganos responsables del desarrollo académico de los estudios.

El Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local de la Universitat de València, el Departamento de Proyectos de Ingeniería de la Universitat Politècnica de València, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante, el Institut Interuniversitari de Desenvolupament Local de la Universitat Jaume I, y la Facultad de Medicina de la Universidad de Miguel Hernández de Elche serán los responsables de organizar, controlar y evaluar el desarrollo del máster objeto de este convenio, de acuerdo a la estructura académica que cada universidad participante tenga.

Octava.- Comisión de Coordinación Académica Interuniversitaria

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, se establece una comisión académica interuniversitaria con los siguientes cometidos:

- 1) Aprobar los criterios de admisión conjuntos
- 2) Proponer la modificación del programa
- 3) Proponer el calendario de evaluaciones parciales y finales de las asignaturas del Máster
- 4) Conocer e informar el plan de ordenación docente y demás propuestas de los departamentos que impartan docencia en la titulación a través de sus representantes
- 5) Proponer adaptaciones especiales en la metodología y el desarrollo de las











enseñanzas para alumnos/alumnas con discapacidades o alguna limitación, a efectos de posibilitarles la continuación de los estudios

- 6) Velar por la calidad de la docencia en la titulación
- 7) Articular el reconocimiento de créditos y adaptaciones entre titulaciones
- 8) Aprobar a propuesta de cada universidad a los/las coordinadores/as de módulo, que velen por la correcta implementación del cronograma, garanticen la coordinación de los contenidos, y resuelvan las incidencias que surjan durante el curso
- 9) Establecer mecanismos para la correcta adecuación de los contenidos a la consecución de los objetivos docentes y la adquisición de las competencias del Máster por parte de los/las estudiantes
- 10) Velar por la calidad de las Prácticas Externas
- 11) Organizar la gestión y autorización de los Trabajos Fin de Máster
- 12) Solucionar, en general, cualquier incidencia docente que se pudiera producir en la Impartición del Máster
- 13) En su caso, proponer las adaptaciones o exenciones a las normativas particulares de cada universidad que resulten necesarias para asegurar la aplicación de criterios uniformes de gestión a todos los estudiantes del máster.

La Comisión de Coordinación Académica Interuniversitaria estará formada por dos representantes de cada una de las universidades participantes para garantizar la coordinación horizontal (dentro de cada curso académico) y vertical (a los largo de los diversos cursos) de los módulos de que consta el plan de estudios.

La Comisión estará presidida por uno de los dos representantes de la Universidad Coordinadora. El o la presidenta de la Comisión actuará en delegación de la CCA Interuniversitaria y será responsable de convocarla, representarla y atender los requerimientos del Máster.

En cualquier caso, las decisiones de esta comisión mixta estarán supeditas a la normativa que cada universidad participante tenga en vigor.

Cada universidad tendrá su propia comisión de Ordenación Académica, de acuerdo con el mandato proveniente de la memoria de verificación del master (aprobada por ANECA el día 4 de diciembre de 2014), que en su apartado 5, anexo 1, punto 5.1.3 dice:

"A nivel interuniversitario existirá: 1.-) Comisión de Coordinación Académica Interuniversitaria y 2.-) Coordinador/a del Máster (...).

En Cada Universidad: existirá una Comisión Coordinadora Académica/Comisión Académica del Máster (CCA) y la dirección del Máster".

Novena.- Derechos de los estudiantes











Los/as estudiantes matriculados/as en el máster conjunto, cualquiera que sea la universidad en la que se hayan matriculado, podrán acceder a los servicios de cada una de las universidades participantes. Se establecerán para ello las medidas que sean necesarias, sin que en ningún caso implique costes adicionales para el/la estudiante, entre las que se encuentra la expedición de una tarjeta o carnet universitario que le identifique como estudiante y conlleve los mismos derechos y obligaciones en cada una de las universidades convenientes.

Décima.- Sistema de calificaciones

- 1. Los módulos o materias incluidos en el máster habrán de calificarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- 2. La calificación obtenida habrá de incluirse en el expediente académico y transmitirse convenientemente a la Universidad en la que radique el expediente del estudiante.

Decimoprimera. Sistema de garantía de calidad

Las Universidades firmantes se comprometen a desarrollar los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la implantación del sistema de garantía de calidad del programa.

Será de aplicación el Sistema de Garantía de la Calidad de la universidad coordinadora, que facilitará al resto de universidades participantes los documentos necesarios para cumplimentar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan. Cada una de las otras universidades firmantes se compromete, mediante las respectivas unidades de calidad, a recoger la información necesaria y enviarla a la universidad coordinadora.

Decimosegunda.- Intercambio de información y protección de datos

La colaboración interuniversitaria lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las universidades firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

Decimotercera.- Gestión económica

1. Los precios públicos serán los determinados por la Comunidad Autónoma.











- 2. La tasa se abonará en la universidad en la que el o la estudiante formalice la matrícula.
- 3. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización de las enseñanzas se llevará a cabo dentro de cada universidad.

Decimocuarta.- Movilidad

Cada estudiante se matriculará en la Universidad en la que se oferte la especialidad de su elección.

Decimoquinta.- Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años y prorrogándose automáticamente cada curso académico siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes.

Decimosexta.- Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga.
- La decisión de una de las universidades signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula decimoquinta del presente convenio. En particular, se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del máster la posibilidad de finalizarlos.

Decimoséptima.- Régimen Jurídico del convenio

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de control, interpretación y coordinación prevista en la cláusula séptima.











Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoctava. - Colaboración

La Universitat de València y las Universidades Politècnica de València, Alicante, Jaume I y Miguel Hernández de Elche actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

Asimismo se comprometen a hacer mención expresa de la colaboración del resto de las universidades firmantes del convenio en la realización del máster, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación a los mismos.

Disposición adicional

La eficacia del presente convenio queda supeditada a que la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en que radica cada una de las partes autorice, de acuerdo con la normativa legal vigente, la implantación de los correspondientes estudios.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados.

En Valencia, dede 2015	En Valencia, de de 2015
Por la Universitat de València	Por la Universitat Politècnica de
	València
EL RECTOR	EL RECTOR

Esteban Morcillo Sánchez

Francisco José Mora Más

En Alicante, de de 2015 Por la Universidad de Alicante En Castellón, de de 2015 Por la Universitat Jaume I de Castelló











EL RECTOR

EL RECTOR

Manuel Palomar Sanz

Vicent Climent i Jordá

En Elche, de de 2015 Por la Universidad Miguel Hernández de Elche

EL RECTOR

Jesús Tadeo Pastor Ciurana











ANEXO I. RELACIÓN DE MÓDULOS O MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

MÓDULO/MATERIA	ASIGNATURA	MODALIDADES	ECTS	RESPONSABILIDAD de la DOCENCIA
Tronco Común	Conceptos Básicos del Desarrollo	Presencial	12	Universitat de València
Tronco Común	Cooperación al Desarrollo	Presencial	12	Universitat de València
Tronco Común	Conceptos Básicos del Desarrollo	Presencial	12	Universitat Politècnica de València
Tronco Común	Cooperación al Desarrollo	Presencial	12	Universitat Politècnica de València
Tronco Común	Conceptos Básicos del Desarrollo	Presencial	12	Universitat Jaume I, de Castelló
Tronco Común	Cooperación al Desarrollo	Presencial	12	Universitat Jaume I, de Castelló
Tronco Común	Conceptos Básicos del Desarrollo	A distancia	12	Universitat Jaume I, de Castelló
Tronco Común	Cooperación al Desarrollo	A distancia	12	Universitat Jaume I, de Castelló
Tronco Común	Conceptos Básicos del Desarrollo	Presencial	12	Universitat d'Alacant
Tronco Común	Cooperación al Desarrollo	Presencial	12	Universitat d'Alacant
Tronco Común	Cooperación al Desarrollo	Presencial	12	Universidad Miguel Hernández de Elche
Tronco Común	Conceptos Básicos del Desarrollo	Presencial	12	Universidad Miguel Hernández de Elche
Especialidad Planificación Integral al Desarrollo Local	Redes Sociales e Iniciativas empresariales	Presencial	11	Universitat de València
Especialidad Planificación Integral al Desarrollo Local	Métodos, técnicas e instrumentos para la planificación y gestión del desarrollo local	Presencial	15	Universitat de València
Especialidad Planificación Integral al Desarrollo Local	Principios y teorías para la planificación y gestión del desarrollo territorial	Presencial	10	Universitat de València
Especialidad en Salud en	Políticas y gestión sanitaria	Presencial	10	Universitat de València











los Países en Desarrollo				
Especialidad en Salud en los Países en Desarrollo	Enfermedades en Países en desarrollo	Presencial	13	Universitat de València
Especialidad en Salud en los Países en Desarrollo	Salud Pública	Presencial	13	Universitat de València
Especialidad en Salud en los Países en Desarrollo	Políticas y gestión sanitaria	Presencial	10	Universidad Miguel Hernández de Elche
Especialidad en Salud en los Países en Desarrollo	Enfermedades en Países en desarrollo	Presencial	13	Universidad Miguel Hernández de Elche
Especialidad en Salud en los Países en Desarrollo	Salud Pública	Presencial	13	Universidad Miguel Hernández de Elche
Especialidad en Acción Humanitaria Internacional	Actores y actuaciones en la ayuda humanitaria	Presencial	11	Universitat Jaume I de Castelló
Especialidad en Acción Humanitaria Internacional	Aspectos contextuales Básicos y Gestión de la ayuda humanitaria	Presencial	11	Universitat Jaume I de Castelló
Especialidad en Acción Humanitaria Internacional	La acción humanitaria: análisis conceptual y estudio de su problemática	Presencial	14	Universitat Jaume I de Castelló
Especialidad en Cooperación y Políticas de Desarrollo	Desarrollo Social y Humano	A distancia	14	Universitat Jaume I de Castelló
Especialidad en Cooperación y Políticas de Desarrollo	Desarrollo Sostenible	A distancia	12	Universitat Jaume I de Castelló
Especialidad en Cooperación y Políticas de	Gobernanza, derechos humanos y desarrollo económico	A distancia	10	Universitat Jaume I de Castelló











Desarrollo				
Especialidad en Gestión de Proyectos y Procesos de Desarrollo	Gestión del ciclo del proyecto de cooperación para el desarrollo	Presencial	14	Universitat Politècnica de València
Especialidad en Gestión de Proyectos y Procesos de Desarrollo	Metodologías de investigación en proyectos de desarrollo	Presencial	10	Universitat Politècnica de València
Especialidad en Gestión de Proyectos y Procesos de Desarrollo	Procesos de desarrollo	Presencial	12	Universitat Politècnica de València
Especialidad en Sostenibilidad Ambiental	Impacto sobre la Salud y metodologías de investigación	Presencial	13	Universitat d'Alacant
Especialidad en Sostenibilidad Ambiental	La gestión de los recursos naturales	Presencial	12	Universitat d'Alacant
Especialidad en Sostenibilidad Ambiental	La gestión del medio ambiente	Presencial	11	Universitat d'Alacant
Especialidad en Codesarrollo y Movimientos Migratorios	Proyectos y prácticas de codesarrollo	Presencial	10	Universitat de València
Especialidad en Codesarrollo y Movimientos Migratorios	Teorías y elementos básicos del codesarrollo	Presencial	10	Universitat de València
Especialidad en Codesarrollo y Movimientos Migratorios	Movimientos Migratorios	Presencial	16	Universitat de València
Orientación profesional.	Prácticas Externas II	Presencial/ONGD de Cooperación al Desarrollo	20	Universitat de València











Orientación profesional.	Prácticas Externas II	Presencial/ ONGD de Cooperación al Desarrollo	20	Universitat Politècnica de València
Orientación profesional.	Prácticas Externas II	Presencial/ONGD de Cooperación al Desarrollo	20	Universitat Jaume I de Castelló
Orientación profesional.	Prácticas Externas II	A distancia/ONGD de Cooperación al Desarrollo	20	Universitat Jaume I de Castelló
Orientación profesional.	Prácticas Externas II	Presencial/ONGD de Cooperación al Desarrollo	20	Universitat d'Alacant
Orientación profesional.	Prácticas Externas II	Presencial/ONGD de Cooperación al Desarrollo	20	Universidad Miguel Hernández de Elche
Orientación Investigadora	Prácticas Externas I	Presencial/Centros de Investigación en Cooperación al Desarrollo y ONGD de Cooperación al Desarrollo	10	Universitat de València
Orientación Investigadora	Prácticas Externas I	Presencial/Centros de Investigación en Cooperación al Desarrollo y ONGD de Cooperación al Desarrollo	10	Universitat Politècnica de València
Orientación Investigadora	Prácticas Externas I	Presencial/Centros de Investigación en Cooperación al Desarrollo y ONGD de Cooperación al Desarrollo	10	Universitat Jaume I de Castelló
Orientación Investigadora	Prácticas Externas I	A distancia/ Centros de Investigación en Cooperación al Desarrollo y ONGD de Cooperación al Desarrollo	10	Universitat Jaume I de Castelló
Orientación Investigadora	Prácticas Externas I	Centros de Investigación en Cooperación al Desarrollo y ONGD de Cooperación al Desarrollo	10	Universitat d'Alacant
Orientación Investigadora	Prácticas Externas I	Centros de Investigación en Cooperación al Desarrollo y ONGD de Cooperación al Desarrollo	10	Universidad Miguel Hernández de Elche
Orientación Investigadora	Introducción a la Investigación	Presencial	10	Universitat de València
Orientación Investigadora	Introducción a la Investigación	Presencial	10	Universitat Politècnica de València
Orientación Investigadora	Introducción a la Investigación	Presencial	10	Universitat Jaume I de Castelló











Orientación Investigadora	Introducción a la Investigación	A distancia	10	Universitat Jaume I de Castelló
Orientación Investigadora	Introducción a la Investigación	Presencial	10	Universitat d'Alacant
Orientación Investigadora	Introducción a la Investigación	Presencial	10	Universitat Miguel Hernández de Elche
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Presencial	10	Universitat de València
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Presencial	10	Universitat Politècnica de València
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Presencial	10	Universitat d'Alacant
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Presencial	10	Universitat Jaume I de Castelló
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	A distancia	10	Universitat Jaume I de Castelló
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Presencial	10	Universitat Miguel Hernández de Elche









